

**AVISO**

Se comunica a los diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día miércoles 13 de julio de 2016, a las 13:00 horas, en el recinto que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 12 de julio de 2016.

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA  
PRESIDENTE**

## **ORDEN DEL DIA**

### **SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Omar Alberto Guillén Partida, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, para que condone o, de no ser esto posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional, así como a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, interponga sus mejores oficios ante la Comisión Nacional del Agua para lograr, en favor del Municipio de Magdalena, la condonación o disminución del referido adeudo.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado José Armando Gutiérrez Jiménez, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y de la Ley de Hacienda Municipal.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Fermín Trujillo Fuentes, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de los poderes del Estado, a los ayuntamientos de los municipios, a las entidades de la administración pública estatal y municipal y a los organismos constitucional y legalmente autónomos en términos de Ley, para que promuevan y otorguen las facilidades necesarias al personal a su cargo responsable de la fiscalización, para cursar la maestría en Fiscalización y Control Gubernamental dentro del programa de estudios que ofrece la Universidad de Sonora, en convenio con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Lo anterior, con la finalidad de especializar y fortalecer el nivel profesional de los servidores públicos con responsabilidades en materia de auditorías gubernamentales y fiscalización superior, brindando así a la sociedad la garantía de un mejor uso, manejo y transparencia, así como la rendición de cuentas de los recursos públicos.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 72 ayuntamientos para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- 8.- Informe que rinde el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Sonora.

9.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL  
DÍA 13 DE JULIO DE 2016.**

**07-julio-2016 Folio 1054**

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, contestación al Acuerdo número 133, relativo a la creación e instalación de Subprocuradurías de la Defensa del Adulto Mayor como unidades administrativas adscritas a los sistemas DIF Municipales.

**RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 133, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.**

**08-julio-2016 Folio 1055**

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número UAJ-1186/16, signado por el licenciado Sergio Cuellar Urrea, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, a través del cual comunica a este Poder Legislativo, de las acciones a realizar para que los habitantes del Estado de Sonora, tengan acceso a las herramientas tecnológicas más avanzadas, especialmente aquellas relacionadas al ámbito educativo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 119, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.**

**08-julio-2016 Folio 1056**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta certificada en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprueba por unanimidad la Ley número 91, que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**12-julio-2016 Folio 1057**

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo de dicho Órgano de Gobierno Municipal, donde

autoriza la modificación y ampliación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que fue aprobado por esta Legislatura Estatal. **RECIBIO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

**HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:**

El suscrito, OMAR GUILLEN PARTIDA, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA, respetuosamente, a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, para que condone o, de no ser esto posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional, así como a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, interponga sus mejores oficios ante la Comisión Nacional del Agua para lograr, en favor del Municipio de Magdalena, la condonación o disminución del referido adeudo, para lo cual sustento la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por su propia naturaleza, las autoridades municipales son quienes tienen el contacto más directo con la ciudadanía, en parte quizá por el hecho de que los servicios que constitucionalmente están obligados a prestar los ayuntamientos son los denominados básicos o de primera necesidad para la población, tales como la seguridad pública, panteones, rastros, alumbrado público y el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Esta cercanía o “primer contacto” entre el ciudadano y un ente de gobierno se potencializa en aquellos municipios que no tienen el privilegio de ser capitales de las entidades federativas, pues en estos últimos, al estar asentados o tener su base los tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, así como las delegaciones de la mayoría de las

dependencias federales, las necesidades de la población se concentran, distribuyen y son atendidas por dependencias federales, estatales y municipales.

Sin embargo, en los municipios que no ostentan la capital de un Estado, son los ayuntamientos quienes casi de manera exclusiva deben atender las necesidades de toda la población, sin importar que muchas de ellas sean del resorte competencial de la Federación o del Estado, quedando prácticamente obligadas las autoridades municipales a convertirse en gestores ante dependencias estatales y federales para resolver problemas de sus habitantes.

En ese sentido, resulta una injusticia, por decir lo menos, que siendo los ayuntamientos los que hacen frente en primera instancia a las problemáticas ciudadanas, sean de entre las instancias de gobierno quienes cuentan con el presupuesto más pequeño, en contraste con los presupuestos del gobiernos estatales y del gobierno federal.

Para nadie es un secreto que si la situación financiera de los Estados está en riesgo, la de los municipios prácticamente está a punto de recibir su certificado de defunción.

Participaciones federales comprometidas u otorgadas en garantía de créditos otorgadas a administraciones anteriores, nóminas excesivamente altas, disminución en los niveles de recaudación, entre otros aspectos, son características presentes prácticamente en la totalidad de los ayuntamientos sonorenses y quizá del país.

Desafortunadamente Magdalena no es la excepción.

Y esta situación de emergencia en sus finanzas se recrudece por el hecho de que en este momento el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, está a punto de ver embargadas sus cuentas por diversos créditos fiscales en favor de la Comisión Nacional del Agua derivados del cobro de derechos por extracción de aguas nacionales durante los ejercicios fiscales de

2014 y 2015, del cobro de derechos por descarga de aguas residuales durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015, de una sanción impuesta derivado del procedimiento administrativo número VI/NO/SON/2014/00335, así como por un adeudo derivado por financiamiento otorgado para el proyecto de ahorro de energía eléctrica en los sistemas de bombeo de agua potable y alcantarillado, que en total arroja un adeudo por más de \$11,000,000 de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta con punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, para que condone o, de no ser esto posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional, descrito en la parte considerativa de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, interponga sus mejores oficios ante la Comisión Nacional del Agua para lograr, en favor del Municipio de Magdalena, la condonación o disminución del adeudo referido en el punto primero de este Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 13 de junio de 2016.

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sin lugar a dudas al hablar de bomberos y de voluntarios, inmediatamente lo relacionamos con siniestro, el bombero es un sujeto cuyo oficio consiste en combatir el fuego y brindar asistencia durante el desarrollo de diversos tipos de siniestros. La denominación procede del término bomba ya que era habitual que, para apagar un incendio, se obtuviera agua de un río o pozo cercano al sitio del hecho a través de una bomba hidráulica.

Los grupos de personas dedicadas a combatir los incendios, conocidos como cuerpos de bomberos, surgieron en el Imperio Romano. Actualmente los bomberos suelen desempeñarse en cuerpos cuya titularidad es pública, aunque hay países que cuentan con bomberos que trabajan para empresas privadas.

Los bomberos pueden ser voluntarios o asalariados. En el primer caso, se trata de hombres y mujeres que, en su tiempo libre, cumplen con estas funciones. Los bomberos asalariados, en cambio, pertenecen a la policía o a otras fuerzas de seguridad y reciben un salario por su labor.

Por su trabajo de riesgo, los bomberos pueden sufrir problemas de salud, lesiones o hasta perder la vida. Por eso se trata de individuos muy valorados por la sociedad ya que trabajan por el bienestar de la comunidad arriesgando su propia vida.

En este tema, es importante destacar que el cuerpo de bomberos es una noble institución que tiene varias décadas prestando sus valiosos servicios a los sonorenses, aún con la principal adversidad que es el clima extremo que se llega a registrar durante varios meses del año, sin embargo esto no ha sido obstáculo para con dedicación y alto sentido de responsabilidad social, entreguen lo mejor a los ciudadanos sonorenses.

La labor de los bomberos y voluntarios recobra más valor e importancia en Sonora, debido precisamente al clima extremo, la importancia de la labor de los bomberos y voluntarios está directamente ligada a la cantidad de tiempo que transcurra desde que ocurre un siniestro, hasta el momento en que este siniestro comienza a estar en control, lo que puede definir en gran medida que un siniestro combinado con el clima extremo se pueda salir de control con mucha facilidad.

Es importante mencionar que muchas veces el personal del cuerpo de bomberos y voluntarios deben entrar en lugares inestables o peligrosos, poniendo en peligro su propia vida para salvar la de un desconocido incluso salvar a toda una comunidad, son en esencia “héroes anónimos”, que en muy pocas ocasiones reciben el reconocimiento de la sociedad.

Ciertamente todo el mundo sabe o cree saber lo que hace un bombero: apagar fuego. Sin embargo, esa solo es una de las muchas labores que puede realizar un bombero en su servicio diario a una ciudad o provincia. Los diferentes trabajos que puede realizar un bombero a lo largo de su carrera, son tan variadas que no se pueden definir todas.

En términos generales, un bombero es un profesional del servicio de extinción de incendios y salvamento de la ciudad o provincia en la que trabaje, y esto

incluye cualquier tipo de siniestro que ocurra y que ponga en peligro vidas o bienes materiales. En la práctica esto incluye todo tipo de emergencias de mayor o menor grado, que requieren de los medios y técnicas de los bomberos para su resolución.

Las emergencia más importantes que atienden son:

- **EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS**

Engloba cualquier tipo de incendio que surja en el ámbito urbano. Los incendios en pisos, establecimientos, garajes, coches, etc en núcleos de población, se incluyen en esta categoría.

- **EXTINCIÓN DE INCENDIOS RURALES**

En este caso, se refiere a los incendios que surjan en casas o viviendas apartadas de los núcleos urbanos, casas de pueblo, pajares, cuadras, etc.

- **EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Todos conocemos este tipo de incendios, en los que el fuego se propaga por la vegetación forestal, pudiendo afectar también a viviendas rurales que se encuentren en su camino.

- **EXTINCIÓN DE INCENDIOS INDUSTRIALES**

Aquí se engloban todos los incendios desatados en fábricas, naves de almacenamiento, centros de transformación, en definitiva cualquier establecimiento cuya actividad sea de tipo industrial. Estos incendios se caracterizan por la gran cantidad de productos combustibles (almacenamiento de maderas, carbones, botellas de gases, etc.).

- **EXCARCELACION EN ACCIDENTES DE TRAFICO**

Otra de las tareas comúnmente realizada por los bomberos, es el rescate de víctimas atrapadas en accidentes de tráfico. Aquí también podemos incluir cualquier otro tipo de siniestro en los medios de transporte como autobuses, trenes, etc.

- **RESCATES VERTICALES**

Desde la evacuación de personas atrapadas en un incendio, hasta el rescate de víctimas caídas por desniveles, pozos, etc.

- **RESCATES ACUATICOS**

Desde personas que han caído con su vehículo a un río o embalse, hasta la búsqueda y rescate de víctimas en la costa, pueden ser emergencias incluidas en este grupo.

- **EMERGENCIAS CON MERCANCIAS PELIGROSAS**

Cualquier tipo de incidente que pudiera surgir en el transporte o la manipulación de materias declaradas peligrosas (materias inflamables, explosivas, tóxicas, corrosivas, radiactivas etc.), también deben ser resueltas por los bomberos. Aquí podemos incluir desde un accidente de un camión que transporte un producto peligroso hasta la fuga de una sustancia peligrosa en un proceso industrial.

- **RETIRADA DE ELEMENTOS PELIGROSOS**

Una labor más realizada por los bomberos, es la retirada de cualquier elemento que amenace la seguridad de las personas o bienes cercanos. Aquí podemos incluir los árboles caídos por el viento, los tejados u otros elementos constructivos afectados por los temporales de viento, etc.

- **DERRUMBAMIENTOS Y BUSQUEDA DE PERSONAS SEPULTADAS**

En este grupo podemos incluir cualquier edificio o construcción que amenace con derrumbarse o que haya sufrido un derrumbamiento parcial, y que deba ser saneado y apuntalado para distribuir las cargas y evitar el colapso total de la estructura. Así como la búsqueda de víctimas que hubieran podido quedar atrapadas tras un derrumbamiento.

A grandes rasgos, estas podrían ser las emergencias de gravedad que atienden los bomberos en su trabajo. Aunque también habría que señalar que en el día a día pueden suceder lo que se denominan emergencias menores, que aunque no suelen entrañar

gravedad, también hay que mencionarlas, ya que se producen a diario. Un resumen de estas, podría ser:

- Fuegos de menor entidad (contenedores, etc).
- Aperturas de viviendas
- Asistencias técnicas
- Rescate de animales
- Retirada de enjambres
- Labores de prevención y sensibilización contra incendio

Lo anteriormente expuesto refleja claramente cuál es la importancia que tiene para nuestra comunidad, el contar con la ayuda profesional y humana de los bomberos y voluntarios y que hacen una radical diferencia en nuestras vidas, siempre haciendo honor a la Misión de esta noble institución.

En reconocimiento a la noble labor que realizan las personas que se desempeñan como bomberos y voluntarios en el Estado de Sonora, me permito presentar a ustedes esta propuesta, cuyo objetivo es contribuir con la economía familiar, estableciendo en su beneficio, los mismos beneficios fiscales que se otorgan a los adultos mayores en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal, buscando retribuir con estas acciones una pequeña parte de lo mucho que, incondicional y desinteresadamente, aportan a la sociedad sonorenses en su conjunto.

En consecuencia, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta asamblea legislativa el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 189, párrafo segundo, 251, fracción IX, 291, fracción II, 292 BIS-1, fracción II, 298, fracción I y se adiciona una fracción IV al artículo 298, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 189.- ...**

I a la IV.- ...

Cuando el sujeto del impuesto acredite su calidad de jubilado, pensionado o persona adulta de 60 años o más edad, en los términos del artículo 298, fracción II del presente ordenamiento o que presta sus servicios como socorrista de Cruz Roja Mexicana, I. A. P., en cualquiera de las Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años, o que preste sus servicios como bombero o voluntario en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años, se aplicará la tasa correspondiente reducida en un 50%, siempre y cuando se trate de operaciones que no excedan de seis veces el salario mínimo general diario vigente en el área geográfica de que se trate, elevado al año; esta reducción será efectiva en el Impuesto que corresponda al ejercicio fiscal en curso.

**ARTÍCULO 251.- ...**

I a la VIII.- ...

IX.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, en los supuestos a que se refiere el artículo 189, último párrafo de este ordenamiento y por el pago de los derechos a que se refiere el artículo 298, fracción I de esta Ley, que realicen las personas adultas de 60 años o más edad, las que tengan el carácter de pensionados o jubilados o las que prestan sus servicios como socorristas de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de las Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años; o que preste sus servicios como bombero o voluntario en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años,

X.- ...

**ARTÍCULO 291.- ...**

I.- ...

II.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, en las operaciones a que se refiere el artículo 189, último párrafo y los derechos a que se refiere el artículo 298, fracción I de este ordenamiento, tratándose de personas adultas de 60 años o más edad o que tengan el carácter de pensionados o jubilados, o las que prestan sus servicios como socorristas de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de sus Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años, o que preste sus servicios como bombero o voluntario en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años,

III.- ...

**ARTÍCULO 292 BIS-1.- ...**

I.- ...

II.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, en las operaciones a que se refiere el artículo 189, último párrafo y los derechos a que se refiere el artículo 298, fracción I de este ordenamiento, tratándose de personas adultas de 60 años o más edad o que tengan el carácter de pensionados o jubilados o las que prestan sus servicios como socorristas de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de sus Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años, o que preste sus servicios como bombero o voluntario en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años,

III.- ...

**ARTÍCULO 298.- ...**

I.- Cuando el solicitante del servicio acredite su calidad de jubilado, pensionado o persona adulta de 60 años o más edad o que presta sus servicios como socorrista de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de sus Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años, o que preste sus servicios como bombero o voluntario en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, con una antigüedad de, por lo menos, cuatro años y sea el beneficiario directo del mismo, se aplicarán a las cuotas del ejercicio fiscal en curso que correspondan a los servicios que a continuación se detallan, reducidas en un 50%, excepto tratándose de aquellos cuyas cuotas o tarifas contemplen reducciones en los términos de esta Ley.

a) al e).- ...

II.- ...

a) al f).- ...

III.- Para los efectos anteriores, se consideran personas que prestan sus servicios como socorristas de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de sus Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, aquellas que acrediten la calidad correspondiente mediante la documentación expedida por la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Sonora.

IV.- Para los efectos anteriores se consideran bomberos y voluntarios en cualquiera de los 72 municipios del Estado, aquellos que acrediten tal calidad mediante documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 53, párrafo cuarto de la Ley de Hacienda Municipal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 53.-...**

I a la V.- ...

...

...

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los sesenta y cinco años o más o ser discapacitado, o acredita una antigüedad de cuatro años o más, prestando sus servicios como socorrista de Cruz Roja Mexicana I. A. P., en cualquiera de sus Delegaciones o Bases en el Estado de Sonora, o como bombero o voluntario, en cualquiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, tendrá derecho a la reducción del cincuenta por ciento del importe del impuesto predial de su vivienda, previo estudio socioeconómico que acredite ser de escasos recursos.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2016.

**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

## **HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:**

El suscrito en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que **se exhorte a todos los sujetos fiscalizables a que refiere la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, para que promuevan y otorguen facilidades al personal a su cargo, responsable de la fiscalización de los recursos públicos, para cursar la maestría en Fiscalización y Control Gubernamental que ofrecerá la Universidad de Sonora dentro de su programa de estudios y en coordinación con el Instituto de Superior de Auditoría y Fiscalización, con la finalidad de especializar y fortalecer el nivel profesional de los servidores públicos con responsabilidad en materia de auditoría y fiscalización superior, brindando así a la sociedad la garantía de un mejor uso, manejo, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.**

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I.- Antecedentes:**

Los tiempos exigen cambios. En la actualidad, los grupos sociales ya no permanecen ajenos a lo que sucede en los contextos nacionales e internacionales. Estamos insertos en una sociedad cada vez más preparada, más educada y por tanto más exigente de sus obligaciones, pero también de sus derechos y demandas.

La dinámica social exige de sus gobiernos y de sus instituciones mayor transparencia y rendición de cuentas en el uso y aplicación de los recursos públicos. Las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación no ocultan nada, se encargan de difundir las buenas acciones, pero con mayor profundidad cuando hay malversación de recursos públicos, por tanto ya no se puede engañar a nadie, ni permanecer ajenos a los reclamos que demandan las personas o los grupos cuando la corrupción o la impunidad vulneran las sociedades.

Para detener o controlar el flagelo que corrompe a las instituciones y sus malos manejos, tanto los responsables del Ejecutivo como del Legislativo, se han encargado de modificar los marcos jurídicos del país y de las entidades federativas para garantizar y fortalecer un estado de derecho, que se ha visto rebasado en los últimos tiempos.

Sociedad y gobierno unifican criterios y voluntades para ofertar proyectos y espacios que promueven un mayor apego, respeto y aplicación de las normas y de las leyes para construir una sociedad más equitativa e igualitaria. Es difícil consolidar la integridad de una persona, una familia, una sociedad o un país si no somos garantes del estado de derecho.

En este sentido, en días pasados en el Congreso de la Unión, tomó la firme decisión de modificar el andamiaje legal en materia de rendición de cuentas, para crear nuevas instituciones entre las que destacan: La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada para el Combate a la Corrupción; quienes reforzarán a las ya existentes mediante la coordinación de esfuerzos con la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, para que el Sistema Nacional Anticorrupción funcione de manera eficaz y eficiente.

La fiscalización del gasto público forma parte de una actividad central en los gobiernos democráticos y es fundamental para generar confianza en los

ciudadanos respecto del quehacer gubernamental. Es por ello que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización - ISAF - y la Universidad de Sonora, a fin de satisfacer una demanda del sector público y de la sociedad civil, en cuanto a personal especializado para desarrollar la alta responsabilidad de fiscalización, se han dado a la tarea de impulsar un Programa de Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental que atienda los justos reclamos del sector social.

Esta maestría surge del interés del Auditor Mayor del ISAF, el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón, por promover la conformación de cuadros de profesionistas capacitados, cuyo profesionalismo y ética respondan a las exigencias de una sociedad demandante de mejores resultados en la aplicación de los recursos públicos. Es por ello que el ISAF ha trabajado de manera coordinada con la Universidad de Sonora para lograr concretar la implementación de este proyecto.

Previo a esta maestría, el ISAF y la UNISON ya habían tenido una relación estrecha de colaboración. En los años 2011 y 2012 se promovieron diplomados tendientes a reforzar labores de auditoría y fiscalización, acción que permitió fortalecer el nivel profesional de los servidores públicos con responsabilidades en materia de auditoría gubernamental y fiscalización superior.

La Universidad de Sonora se caracteriza por la excelencia en su calidad académica, cuenta con 108 programas educativos: 48 de licenciatura, 46 de posgrado, 4 de talleres de arte y 10 cursos de idiomas. Además sobresale por su producción científica con 288 investigadores que forman parte del sistema nacional de investigadores.

La finalidad principal de la Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental es la de constituirse en una nueva opción para cursar en Hermosillo, Sonora, y que sea accesible para cualquier aspirante que cubra los requisitos académicos formales.

El pasado 10 de marzo de 2016, la universidad de Sonora realizó un foro de consulta entre académicos, representantes gubernamentales y despachos contables privados con el fin de conocer las necesidades el sector laboral, así como sus opiniones sobre la formación profesional que la Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental debe tener. La mayoría coincidió en que se requiere reforzar los conocimientos en materia de transparencia, de rendición de cuentas, del nuevo modelo de contabilidad gubernamental y una falta de capacitación permanente. Debido a esas reflexiones concluyeron sobre la importancia de implementar un posgrado que alcance esos perfiles idóneos para los puestos del sector público, ya sean como entes fiscalizadores o fiscalizados.

El programa de la maestría tendrá como objetivo general desarrollar habilidades para el análisis, interpretación, innovación, gestión en materia de fiscalización superior, contabilidad y auditoría gubernamental para garantizar y brindar seguridad a la sociedad en el uso, manejo, y transparencia de los recursos públicos.

Esta maestría tendrá una duración máxima de 2 años para concluir el plan de estudios, y 6 meses para la obtención del grado. Su Plan de estudios se constituye por 12 materias de las cuales 9 son obligatorias y 3 optativas, agrupadas en 4 semestres. Se plantea iniciar en agosto del 2016, admitiendo un máximo de 30 alumnos de nuevo ingreso y estará adscrita al Departamento de Contabilidad de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora. Será *autofinanciable*, es decir las cuotas de inscripción y colegiaturas las cubrirán los alumnos, sin que existan compromisos por el ISAF y la UNISON para cubrir estas cuotas.

## **II.- Planteamiento y Fundamento Legal.**

Con fecha 8 de junio de 2016 el ISAF y la UNISON celebraron un Convenio de Coordinación y Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos para implementar conjuntamente, programas de capacitación; así como la promoción académica para la superación de los servidores públicos; la realización de actividades culturales, además de la promoción de disciplinas relativas a Contabilidad

Gubernamental y Fiscalización Superior, con el propósito de elevar su nivel de desarrollo mediante la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en los niveles técnico, profesional y de posgrado; de realizar programas conjuntos de investigación; optimizar el uso de instalaciones y de equipo; intercambiar personal académico e información científica y técnica; organizar eventos de extensión y difusión en los campos cultural y humanístico y fortalecer los canales de comunicación social y dar cumplimiento puntual a las observaciones que se generen en los informes de resultados de la revisión de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, incluyendo los informes financieros trimestrales.

Es importante mencionar que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización es un órgano del Congreso del Estado, dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Además está encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatales y municipales, tal y como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los artículos 6 y 17, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior de la citada entidad.

Cuentas públicas que de conformidad con lo que establecen los artículos 79 fracción VII y 136 fracción XXIV, ambos de la Constitución Local, esto en relación con el diverso 52 fracción IV de la Ley Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, deben ser entregadas por los sujetos fiscalizables a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio correspondiente. De la misma manera deben ser presentados a revisión los estados financieros trimestrales tal y como lo establecen los artículos 67 inciso A) y 136 fracción XXIII ambos de la Constitución Local, en relación con el diverso 52 fracción I de la Ley Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Por su parte la Universidad de Sonora, es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacitada para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y

administrar sus propios bienes y recursos, según lo establece el artículo 4 de la Ley Orgánica publicada el 26 de noviembre de 1991 y que rige a dicha Institución Pública,

También, la Universidad de Sonora contempla dentro de sus objetivos, la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades de desarrollo económico, social y político del Estado y del País, y que para sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonorenses, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para lo cual se fundará en los principios de libertad de cátedra y de investigación, respetando todas las corrientes de pensamiento y las tendencias de carácter científico y social y vinculando la docencia con la investigación para la formación de recursos humanos de alto nivel, con facultades para realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras para el logro de sus objetivos.

Por ello, en ese marco de facultades y objetivos institucionales, en la suma de esfuerzos de dos importantes instituciones, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Universidad de Sonora, a través del Auditor Mayor y del Rector, respectivamente, suscribieron el convenio de colaboración el día 8 de junio del año 2016, fungiendo como testigos de honor el Dip. David Palafox Celaya en calidad de Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y un servidor Dip. Fermín Trujillo Fuentes, en calidad de Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Todo lo anterior, en el marco del fortalecimiento de profesionales para garantizar y brindar seguridad a la sociedad en el uso, manejo, y transparencia de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de los integrantes de esta Diputación Permanente la presente propuesta con punto de:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los titulares de los poderes del Estado, a los ayuntamientos de los municipios, a las entidades de la administración pública estatal y municipal y a los organismos constitucional y legalmente autónomos en términos de Ley, para que promuevan y otorguen las facilidades necesarias al personal a su cargo responsable de la fiscalización, para cursar la maestría en Fiscalización y Control Gubernamental dentro del programa de estudios que ofrece la Universidad de Sonora, en convenio con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Lo anterior, con la finalidad de especializar y fortalecer el nivel profesional de los servidores públicos con responsabilidades en materia de auditorías gubernamentales y fiscalización superior, brindando así a la sociedad la garantía de un mejor uso, manejo y transparencia, así como la rendición de cuentas de los recursos públicos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2016.

**DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE:**

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE EMITAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La finalidad de la creación de un reglamento municipal es la de establecer y coordinar políticas ambientales, así como establecer el marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales, promoviendo la gestión ambiental, el ordenamiento ecológico territorial y la participación social, para el logro de un desarrollo sustentable en el municipio, pues en atención a la dinámica social imperante en Sonora se cree pertinente y oportuno desarrollar acciones ecológicas para darle mayor dirección al cuidado del medio ambiente.

La tarea es prevenir más, con campañas de reciclaje que lleguen a todos los estratos sociales, concientizando el valor del equilibrio ecológico y los beneficios que ello conlleva. En ese sentido y dentro del ámbito de competencia que corresponde al Municipio.

Las problemáticas a las que debemos enfrentar principalmente son:

- Las pocas áreas verdes.

- El Aumento constante del parque vehicular.
- Crecimiento acelerado (horizontal) de la mancha urbana y demanda de servicios.
- Transporte público deficiente
- No separación de la basura desde el hogar.
- No hay programas Municipales de Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Y la Ausencia de cultura ecológica en la población.

Para Movimiento Ciudadano Sonora un tema preocupante es la poca Forestación Urbana, la cual tendría enormes beneficios como:

- Los árboles son grandes aliados a la hora de combatir a la contaminación atmosférica.
- Con su follaje precipitan las partículas suspendidas en el aire.
- Amortiguan las vibraciones e intensidad del ruido.
- Aumentan el valor agregado de las casas habitación.
- Son sitios en los que la vida silvestre, principalmente las aves encuentran espacios y condiciones para anidar, percha y descanso.
- Amortiguan los efectos negativos que trae la contaminación que ocasionan gases de invernadero como el dióxido de carbono o CO<sub>2</sub> y liberan Oxígeno.
- Los árboles ofrecen también la acción ecológica al constituirse en el filtro natural depurador de la contaminación siendo una función también como reguladora del microclima urbano.
- Entre muchos otros.

Es por ello que la emisión del reglamento de mérito, es la promoción de una cultura ecológica entre la población, ya que una mayor participación social y una conciencia de máximo aprovechamiento de los recursos, la tutela de la flora y fauna, el aumento de las áreas verdes en los fraccionamientos, el manejo y reciclaje integral de residuos, la planta, poda y tala controlada de árboles y arbustos, así como, la institución de la denuncia de toda actividad irregular en perjuicio del equilibrio ecológico, abonaría a un mejor ecosistema.

De igual forma, regular los mecanismos para la prevención y control de la contaminación visual, de suelos, aguas, que sean producidos por la emisión de ruido, olores, vibraciones, energía térmica, lumínica y radiaciones electromagnéticas entre otras, hace urgente la reglamentación de la ecología en los ayuntamientos de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Diputación Permanente del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Sonora, para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente para la creación de un reglamento municipal en cada ayuntamiento de Sonora, con el fin de establecer y coordinar políticas ambientales, con un marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales.

**SEGUNDO.-** Los ayuntamientos del Estado de Sonora, deberán informar de manera urgente quienes cuentan actualmente con un reglamento de equilibrio ecológico y protección al ambiente, acorde a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y su Reglamento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2016.

**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.